

62

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02267

La documentación recibida en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 15 de julio de 2021 incorpórese al proceso y téngase en cuenta en su oportunidad.

Sin embargo, no se satisface el requerimiento efectuado, por lo que se requiere nuevamente a la parte demandante para que en el término de diez (10) días allegue certificado de tradición del automotor objeto del litigio, en el que se acredite la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-124 de 28 de julio de 2021.